trador del Hospital de San-Borja en la nota que precede,

Vengo en acordar i decreto:

1.° Apruébanse las condiciones siguientes en que han convenido el Administrador del Hospital de San-Borja i doña Mercedes Alvarez de Toledo: 1.ª El Hospital de San-Francisco de Borja compra a doña Mercedes Alvarez de Toledo, su quinta situada al estremo oriente de la Cañada, en cantidad de treinta i cuatro mil pesos. 2.ª El Hospital pagará su valor en esta forma: diez mil pesos al contado, i el resto, deducido el capital de seis mil veinte i cinco pesos que reconoce a censo, en cuatro años de plazo, contados desde la fecha en que se otorgue la escritura, con abono de intereses al ocho por ciento, pagaderos anualmente: 3.ª La venta es libre de escritura i alcabala para la vendedora: 4.ª La entrega del fundo se hará con arreglo a la tasacion practicada por el Director del Cuerpo de Injenieros, don José Agustin Verdugo.

2.° Pásense los antecedentes al Administrador del Hospital, para que el Tesoro de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, proceda a celebrar definitivamente el contrato, i a extender la correspondiente escritura de compra, bajo la responsabilidad que le incumbe en casos de esta naturaleza. Fecho dará cuenta al Gobierno.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

MONTT.

*Antonio Varas.*

